

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 05
		Página 1 de 3

Medellín, 19 de diciembre de 2023

Señor

Santiago Pardo Fajardo

Segundo suplente del presidente

Comunicación Celular S.A Comcel S.A

NIT: 800153993-7

Dirección: Carrera 68A 24 B 10

Bogotá D.C

Teléfono: 7429797

Correo Electrónico: notificacionesclaro@claro.com.co

Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202300300
Contratación mediante solicitud única oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	<i>“Prestación de servicios de servicio móvil para la línea del Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”</i>		
VALOR:	CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000) incluido Iva		
PLAZO:	El plazo del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito especial de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.		
FORMA DE PAGO:	La ESU pagará al Contratista el valor del servicio de telecomunicaciones mediante un pago mensual, los servicios utilizados y de acuerdo con el valor de la tarifa definido para los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	20230008598	13964	21202020082501-1// 84131
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
COMUNICACIONES	2023000812	2023000971	7429797

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 05
		Página 2 de 3

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la cotización y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR: Para el cumplimiento el proveedor se obliga a prestar el servicio móvil a la línea móvil que se especifica del Gerente de la ESU, con las siguientes características:

Empresas InesperadosPlus72GBIP: Cargo Fijo Mensual, Minutos Incluidos: Ilimitados a todo destino fijo o móvil nacional. Minutos LDI: Minutos ilimitados para llamar a USA, Canadá, Pto. Rico y México. No aplica para marcaciones satelitales ni destinos especiales. Las llamadas internacionales se deben realizar a través del 00444, generan cobro las llamadas realizadas por otros operadores. Valor Min Adic LDI: \$ 1.144 a Hispanoamérica (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, España y Venezuela.) \$ 1.331 a Europa, Asia y Otros. Navegación en Internet: 72 GB. Permite compartir datos máximos a 1 Línea. Comparte 100% de los datos. Sin costo de Inscripción. Sin costo Modificación. Una vez consumida la capacidad de navegación incluida en el plan, podrá continuar accediendo gratis a Correo Corporativo, Chat de Whatsapp, Facebook, Twitter y Waze. Mensajes de texto Incluidos: Ilimitados a todo destino. Para navegación adicional podrá recargar y comprar paquetes de datos complementarios disponibles para Empresas en el App Mi Claro. Tarifas con impuestos incluidos, el prestador del servicio es el operador de telefonía Móvil Comcel S.A. No Incluye: Roaming Internacional, LDI a otros destinos, MMS, ni descarga de contenidos con costo.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por el tipo de contrato
- Por la modalidad de selección
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 05
		Página 3 de 3

Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional de Bienes y Servicios o quien sea designado por el Subgerente de Administrativo y Financiero de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en la sede de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU

Atentamente,



MARELBI VERBEL PEÑA
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Catalina Salazar – Abogada- Subgerencia Administrativa y Financiera
Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y Servicios